

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

17138 REAL DECRETO 1483/1982, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Ricardo Alvarez-Maldonado Muela.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Ricardo Alvarez-Maldonado Muela, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

17139* ORDEN 111/10069/1982, de 12 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en grado de apelación, con fecha 17 de noviembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Arteaga Martín, Capitán de Caballería.

Excmo. Sr.: En el recurso de apelación seguido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Arteaga Martín, Capitán de Caballería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 20 de abril de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 17 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto, número cuarenta y cinco mil ochocientos veintiocho, contra sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, la cual confirmamos en todas sus partes; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

MINISTERIO DE HACIENDA

17140 ORDEN de 23 de junio de 1982 por la que se determina la habilitación aduanera que corresponde al aeropuerto de Seo de Urgel.

Ilmo. Sr.: Calificado como aeropuerto de interés general, según Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, el de Seo de Urgel, por Resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil, en el que se servirá tráfico internacional, este Ministerio, a tenor de lo previsto en el artículo 13 de las Ordenanzas de Aduanas, dispone:

Primero.—Se establece un servicio de Aduanas en el aeropuerto de Seo de Urgel con habilitación para despachos y operaciones aduaneras, tanto de tráfico de pasajeros, como de mercancías. Dependerá de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Seo de Urgel.

Segundo.—Queda facultada esa Dirección General para dictar las normas precisas para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17141 REAL DECRETO 1464/1982, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Abel Barahona Garrido y don Faustino Rubalcaba Troncoso,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

17142 ORDEN de 1 de junio de 1982 por la que se aprueba la modificación del primer ciclo y el segundo ciclo del plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia, relativa a la modificación del primer ciclo del plan de estudios aprobado por Orden de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) de la Facultad de Bellas Artes, y aprobación del segundo ciclo de la referida Facultad, dependiente de la Universidad más arriba citada;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del primer ciclo y el segundo ciclo del plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad Politécnica de Valencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden, y con efectos de 1 de octubre de 1981.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Politécnica de Valencia

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
Primer curso:		
Dibujo básico	4	5
Concepto y técnica del color	3	5

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Concepto y técnica del volumen	3	5
Psicología de la percepción	2	—
Anatomía artística	2	1
Segundo curso:		
Dibujo del natural I	4	5
Tecnología del color	4	5
Análisis y modelado de esculturas	3	5
Introducción a la historia del arte	2	—
Anatomía morfológica (cuatrimestral)	1	1
Técnicas de reproducción gráfica (cuatrime.)	1	1
Tercer curso:		
Asignaturas troncales:		
Dibujo del natural II	4	5
Sistemas de representación espacial	1	2
Asignaturas optativas de iniciación en la especialidad de Dibujo:		
Procedimientos gráficos de expresión	3	4
Visión espacial	3	4
Fotografía	1	1
Historia del arte	3	—
Asignaturas optativas de iniciación en la especialidad de Grabado:		
Grabado calcográfico I	3	5
Fotografía	1	1
Pintura I	3	6
Historia del arte	3	—
Asignaturas optativas de iniciación en la especialidad de Pintura:		
Pintura I	3	5
Retrato	3	4
Fotografía	1	1
Historia del arte	3	—
Asignaturas optativas de iniciación en la especialidad de Escultura:		
Procedimientos escultóricos	3	4
Modelado I	3	5
Fotografía	1	1
Historia del arte	3	—
SEGUNDO CICLO		
<i>Especialidad de Pintura</i>		
Cuarto curso:		
Dibujo en movimiento	2	4
Historia del arte	3	—
Composición	2	4
Pintura II	3	5
Restauración	1	2
Quinto curso:		
Dibujo	2	4
Teoría del arte	3	—
Pintura mural	2	4
Paisaje	3	4
Técnicas de creación pictórica	3	5
<i>Especialidad de Escultura</i>		
Cuarto curso:		
Dibujo en movimiento	3	4
Historia del arte	3	—
Modelado II	3	5
Técnicas de reproducción y restauración ...	2	4
Retrato	2	4
Quinto curso:		
Dibujo	2	4
Teoría del arte	3	—
Escultura	3	5
Talla	2	4
Concepto y técnica del relieve	2	4
<i>Especialidad de Dibujo</i>		
Cuarto curso:		
Dibujo del movimiento	3	5
Historia del arte	3	—
Composición	2	4
Procedimientos gráficos	2	4
Dibujo técnico	1	2
Quinto curso:		
Dibujo	3	5
Geometría descriptiva	1	2

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Teoría del arte		
Narración figurativa	3	5
Proyectos	3	5
<i>Especialidad de Grabado</i>		
Cuarto curso:		
Dibujo en movimiento	2	3
Historia del arte	3	—
Composición	2	4
Serigrafía	4	4
Linoleografía/Xilografía	3	5
Quinto curso:		
Dibujo	2	4
Teoría del arte	3	—
Geometría descriptiva	1	2
Grabado calcográfico II	4	6
Litografía/Offset	3	3

Para la matriculación en tercer curso se prevé, como norma, que todo alumno se matriculará en cinco asignaturas, de las cuales dos serán asignaturas troncales y las tres restantes, a elegir entre las asignaturas optativas de iniciación a una especialidad. En ningún caso el total de horas entre las cinco asignaturas será inferior a veintiocho horas lectivas por semana. Las asignaturas optativas necesitarán un número de diez alumnos matriculados para poder impartirse.

17143 ORDEN de 11 de junio de 1982 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación del Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas «Centro de Estudios Técnicos Aplicados», de Lérida.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 11 de junio de 1981 se otorgó la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas, entre otras, a la Escuela de Turismo «Centro de Estudios Técnicos Aplicados», de Lérida. Con posterioridad a ello, la Sociedad Cooperativa Limitada para la Promoción de las Enseñanzas Técnicas Turístico-Hoteleras «Terres de Lleida», con domicilio en Lérida, se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones adquiridos por el anterior titular don Ramón Bosch Camprubí en escritura pública, solicitando de este Departamento el cambio de titularidad y de denominación de la citada Escuela, petición que ha sido informada favorablemente por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la subrogación de la Sociedad Cooperativa Limitada para la Promoción de las Enseñanzas Técnicas Turístico-Hoteleras «Terres de Lleida» en los derechos y obligaciones de todo orden del anterior titular del Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas «Centro de Estudios Técnicos Aplicados», de Lérida, que en lo sucesivo pasará a denominarse «Terres de Lleida».

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

17144 ORDEN de 5 de julio de 1982 por la que se regulan las actividades de final y comienzo, respectivamente, de los cursos 1981-82 y 1982-83.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de que en los niveles y modalidades no universitarios las actividades de conclusión del curso 1981-82 y de comienzo del 1982-83 se desarrollen en el plano nacional con un calendario común y las mayores garantías de eficacia,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Centros de Educación General Básica.

1.1. Las tareas de programación para el curso 1982-83 deberán ser iniciadas por el Profesorado, en sus propios Centros, el día 1 de septiembre de 1982.